

**DECRETO.-**

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto que el importe que se quiere destinar a los premios del concurso de disfraces de Carnaval 2020 es de 225 euros con cargo a la partida 313-3382-48909 del vigente presupuesto municipal.

Dado que por el Pleno municipal de fecha 1 de abril de 2019 se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIANUAL, las cuales fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número CVE 2019012489, de fecha 10 de abril de 2019. Y se ha hecho referencia de este anuncio en el DOGC en fecha 3 de mayo de 2019.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En fecha 9 de enero de 2020 el técnico de Fiestas y Cultura informa de la convocatoria del Concurso de disfraces de Carnaval 2020.

En fecha 22 de enero de 2020 se ha emitido informe jurídico desfavorable de la Jefe de Negociado de Servicios Personales y la Secretaria en relación a la convocatoria del concurso de disfraces de Carnaval 2020, por el motivo que el Ayuntamiento de Argentona no cuenta con el Plan estratégico de subvenciones que requiere la normativa.

En fecha 23 de enero de 2020 Intervención informa conforme con observaciones en relación a la convocatoria del concurso de disfraces de Carnaval 2020, donde pone de manifiesto que intervención ha hecho constar en reiterados informes sobre la necesidad de que el Pleno de la corporación apruebe el Plan estratégico de subvenciones previsto en el artículo 8 de la LGS.



Vengo en decretar lo siguiente:

**Primero.** Aprobar la convocatoria del Concurso de disfraces de Carnaval 2020, que se ajustará a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las concejalías de cultura y fiestas en régimen de concurrencia competitiva para premios con duración plurianual, aprobadas por el Pleno municipal de fecha 1 de abril de 2019, con los siguientes requisitos y especificaciones:

**1. PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN.** Podrán participar en el concurso del Carnaval todas las personas y comparsas que lo deseen.

1.1. Los participantes deberán inscribirse, en el Salón de Piedra de Argentona, el mismo día del concurso viernes 21 de febrero de 2020, a partir de las 23:50 h.

No se puede participar sin inscripción previa.

1.2. Todos los participantes que se inscriban en este concurso, deberán recoger durante la inscripción, y llevar visible durante el baile, un número de identificación.

**2. LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CONCURSO.** El concurso de disfraces tendrá lugar en el Salón de Piedra de Argentona, a partir de las 01:00 h, del día 22 de febrero de 2020.

**3. JURADO y PUNTUACIÓN.**

3.1. El Jurado estará formado por 3 miembros designados por la Comisión de Carnaval.

3.2. Se puntuarán a los participantes teniendo en cuenta: puesta en escena, presentación, grado de dificultad, caracterización, originalidad y animación.

**4. CATEGORÍAS Y PREMIOS.**

4.1. Las categorías serán:

4.1.1. Categoría disfraz Individual, con 1 premio de 75 €.

4.1.2. Categoría disfraz Comparsa (mínimo 2 personas), con 1 premio de 150 €.

4.2. Se reserva el derecho de dejar desiertos los premios.

4.3. Una vez terminado el concurso y hecha la valoración del jurado, los designados como ganadores dentro de cada categoría recibirán un Vale que podrán cambiar por el importe correspondiente a las dependencias del Ayuntamiento.

**5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.** La presente convocatoria se publicará en la web municipal ([www.argentona.cat](http://www.argentona.cat)).

**6. ACEPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN.** Por el hecho de tomar parte del concurso se entiende que los participantes aceptan estas normas, así como la resolución del Jurado.



**7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para la resolución de cualquier divergencia derivada del concurso los participantes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Argentona, que tendrá la facultad de resolver con carácter inapelable.

**Segundo.-** Autorizar el importe máximo de 225 euros con cargo a la partida 313-3382-48909, del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.-** ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

### **Extracto de la convocatoria del Concurso de disfraces de Carnaval 2020**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán participar en el concurso del Carnaval 2020 todas las personas y comparsas que lo deseen.

#### **Segundo. Objeto**

Concurso de disfraces de Carnaval 2020

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIANUAL, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número CVE 2019012489, de fecha 10 de abril de 2019 .

#### **Cuarto. Cuantía**

La cuantía máxima de los premios será de 225 euros.

Las categorías de los premios serán:

- Categoría disfraz Individual, con 1 premio de 75 €.
- Categoría disfraz Comparsa (mínimo 2 personas), con 1 premio de 150 €.

#### **Quinto. Presentación de solicitudes**

Los participantes deberán inscribirse, en el Salón de Piedra de Argentona, el mismo día del concurso viernes 21 de febrero de 2020, a partir de las 23:50 h.

#### **Sexto. Otros datos**



**Ajuntament  
d'Argentona**

El concurso de disfraces tendrá lugar en el **Salón de Piedra de Argentona, a partir de las 01.00h**, del día 22 de febrero de 2020.

Se puntuarán a los participantes teniendo en cuenta: puesta en escena, presentación, grado de dificultad, caracterización, originalidad y animación.

Una vez terminado el concurso y hecha la valoración del jurado, los designados como ganadores dentro de cada categoría recibirán un Vale que podrán cambiar por el importe correspondiente a las dependencias del Ayuntamiento.

El ayuntamiento de Argentona se reserva el derecho de dejar desiertos los premios.

**Cuarto.-** Dar difusión de dicha convocatoria mediante anuncio publicado en la web municipal.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a los Servicios de Intervención y de Tesorería-Contabilidad a los efectos oportunos.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente resolución a los Servicios de Transparencia, a los efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Catalán

Firma de la secretaría (art. 3.2.h RD. 128/2018)

Argentona, 24 de enero de 2020